

Río Gallegos, 17 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06243-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 de las presentes actuaciones obra nota de la agente Sandra Beatriz ALZÚ, mediante la cual solicita Licencia por estudios los días martes 8 y miércoles 9 de mayo del corriente año;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión rendirá examen de la asignatura Economía I dictada por el Prof. Daniel Martínez Llana, de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de las Organizaciones, carrera que cursa en ésta Universidad;

Que la Secretaría General Académica, avala la solicitud, en el convencimiento de que la indisponibilidad temporal de la fuerza de trabajo resultará compensada con creces por el progreso en la formación profesional de la agente.;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y justificaciones, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de Universidades Nacionales – Inciso i) Para rendir examen por enseñanza superior, 24 días hábiles por año calendario con un máximo de 5 por examen;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

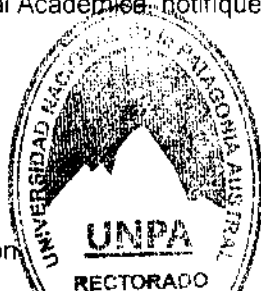
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudios, los días martes 8 y miércoles 9 de mayo del corriente año, a la agente Sandra Beatriz ALZÚ (D.N.I. N° 31.105.401), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y justificaciones, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de Universidades Nacionales – Inciso i) Para rendir examen por enseñanza superior, 24 días hábiles por año calendario con un máximo de 5 por examen, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION N° 0439 -2007.-
o.o.